

Cédula de Trámites o Servicios Estatales (CETS)

Dependencia:	Secretaría de Protección Civil			Fecha de Actualización	11	05	18		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO									
Clave de registro	Nombre del trámite o servicio			Modalidad					
SPC.02.002.0027	Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Protección Civil			No aplica					
¿Quién debe o puede solicitar el trámite o servicio?		¿En qué casos se puede o debe solicitar el trámite o servicio?			Trámite		Servicio		
Entidades administrativas como: <ul style="list-style-type: none"> Sujetos obligados: los propietarios, poseedores, representantes legales y administradores de los establecimientos e inmuebles, así como de las instalaciones fijas y móviles, existentes o que pretendan construir los sectores público, privado y social en el Estado. Solicitante y/o gestor del Proyecto Ejecutivo. Dirección General de Patrimonio del Estado. Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. 		<ul style="list-style-type: none"> Apertura de empresas comerciales, de servicio e industriales medianas y grandes Desarrollo de nuevos asentamientos humanos Regularización de asentamientos humanos 			Obligación	Conservación	Beneficio	Consulta	Inicio de procedencia
					X				
					Costo:		84.8218 UMA (\$6,836.60/100 M.N.), la Secretaría de Protección Civil estará facultada para incrementar el monto hasta por 20 UMA adicionales en cada rubro, cuando la superficie del inmueble sea superior a los 500 m2.		
		Comprobante a obtener:			Dictamen Técnico de Riesgo				
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite o servicio?				Tiempo de respuesta:		30 Días hábiles			
El proyecto no podrá continuar.				Vigencia:		La vigencia de los dictámenes técnicos será determinada por la Secretaría con base en análisis de riesgo, pero no podrá exceder de dos años			
				Formato a utilizar:		Formato de Solicitud			
				Derecho del usuario ante la falta de respuesta:					
Requisitos:				O	C	D	Afirmativa ficta	Negativa ficta	No aplica
Tipo Legal							Fundamento jurídico		
1. Copia certificada del documento notarial que acredite la propiedad del predio.				X			Artículos 82,83,84,85 y 86 Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 57,58 y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres Artículo 21 Fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz.		
2. Copia certificada del acta constitutiva en caso de Asociación Civil.				X					
3. Copia certificada del poder notarial cuando sea el caso otorgado al gestor o mandatario.				X					
4. Copia certificada de la identificación oficial.				X			De los requisitos:		
Del Proyecto							Del tiempo de respuesta:		
1. Copia certificada del título de propiedad inscrita en el registro público de la propiedad o documentos que acrediten legalmente la posesión				X			Art 157 del Código de Procedimientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave		
2. Croquis de localización, planos del predio y proyecto, que incluya superficie, niveles de altitud, medidas y colindancias y en caso de existir construcción, el plano de la misma				X					
3. Fotografías del predio				X					
4. Constancia de zonificación o el permiso de uso de suelo emitido por la autoridad municipal					X		Del costo:		
5. Constancia de no afectación o salvaguarda de los derechos generados por instalaciones de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Comisión Nacional del Agua				X			Artículo 21 Fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz		
6. Memoria descriptiva del proyecto				X					



Cédula de Trámites o Servicios Estatales (CETS)

7. Análisis de riesgo (incluyendo archivo electrónico) elaborado por Tercero Acreditado con su respectiva Carta de Corresponsabilidad; (el Padrón de Terceros Acreditados se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil/seccion/servicios/)	X		
8. Estudios u opiniones técnicas especializadas que, por el impacto y la naturaleza del proyecto, la Secretaría considere necesarias.	X		
9. Comprobante de pago hecho ante la institución bancaria tiendas autorizadas, de derechos por dictaminación de riesgo.	X		

INFORMACIÓN DEL ESPACIO DE CONTACTO AL CIUDADANO

Entidad o Área responsable	Oficina en la que se realiza el trámite o servicio	Teléfono de la oficina
Dirección General de Planeación y Regulación	Departamento de Regulación y Supervisión	(228) 8 20 31 70 ext. 2151
Ubicación de la oficina		Horario de atención al usuario
Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.		Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

INFORMACIÓN PARA CONSULTAS Y QUEJAS

	Nombre y cargo del responsable	Domicilio	Horario de atención	Teléfonos	Correo electrónico
Consultas	Arq. Adolfo Hernández Soto Jefe del Depto. de Regulación y Supervisión	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.	228) 8 20 31 70 ext. 2141	adhernandezs@proteccioncivilver.gob.mx
Quejas	LC. Flor de Fátima Quiahua Alamillo Titular del Órgano interno de Control en la Secretaría de Protección Civil	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.	228) 8 20 31 70 ext. 2143	ffquiahua@cgever.gob.mx

INFORMACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS EMPRESARIALES

Tamaño de la empresa				Actividad empresarial sujeta a este trámite o servicio			Propósito		Momento de la apertura		
Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Industrial	Comercial	Servicios	Apertura	Operación	Constitución	Construcción	Instalación
		X	X	X	X	X	X				

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	CARGO DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Ing. Luis Omar Chaparro Muñoz	Director General de Planeación y Regulación	